

Durante el mes de marzo de 2025, se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el Boletín Oficial del Estado (BOE) y los Boletines de las Comunidades Autónomas, las siguientes normas de Seguridad y Salud que resultan de interés o de aplicación.

LEGISLACIÓN NACIONAL

[RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de febrero de 2025.](#)

Resumen

Relación de proyectos de normas que una vez aprobados como normas europeas e internacionales serán adoptados como normas UNE y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada proyecto, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

[RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2025, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización durante el mes de febrero de 2025.](#)

Resumen

Relación de normas españolas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de febrero de 2025, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente resolución.

[ORDEN TED/225/2025, de 24 de febrero, por la que se establecen los procedimientos administrativos derivados de las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses aprobadas por el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril.](#)

Resumen

Esta orden tiene por objeto desarrollar, regular y aprobar los procedimientos enumerados en el Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses, y que se aplicarán a las relaciones entre la Administración y los titulares de las presas.

CONVENIOS COLECTIVOS

[RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de comercio al por mayor e importadores de productos químicos industriales y de droguería, perfumería y anexos.](#)

Resumen

Quedan sometidas a las estipulaciones del convenio todas aquellas empresas que tengan como actividad principal alguna de las siguientes:

Importación, exportación y comercio al por mayor de productos químicos industriales.

Importación, exportación y comercio al por mayor de perfumería y droguería.

Importación, exportación y comercio al por mayor de productos de plásticos.

Importación, exportación y comercio al por mayor de productos de pintura.

Importación, exportación y comercio al por mayor de productos colorantes.

Importación, exportación y comercio al por mayor de material científico sanitario.

Importación, exportación y comercio al por mayor de materias primas farmacéuticas.

Importación, exportación y comercio al por mayor de material de laboratorio y ortopédico.

Importación, exportación y comercio al por mayor de productos de ortopedia.

CAPÍTULO VII Prevención de riesgos laborales.

[RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de la industria azucarera.](#)

Resumen

El convenio colectivo será aplicable en las empresas dedicadas a:

- a) La fabricación y el refinado de azúcar, así como el comprimido, estuchado y envasado de azúcar cuando se trate de actividades principales en aquellos otros centros que no son fábricas o refinerías de azúcar.
- b) La destilación del alcohol de melazas.
- c) Otros centros de trabajo que al 31 de diciembre de mil novecientos noventa y tres hubieran estado acogidos al ámbito de aplicación de este convenio colectivo para las industrias azucareras.
- d) La fabricación de biocombustibles a partir de productos agrarios.
- e) La realización de cualquier actividad productiva agroalimentaria en empresas acogidas al ámbito de aplicación de este convenio colectivo para las industrias azucareras a 31 de diciembre de 2012, de conformidad con el principio de unidad de empresa, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 84 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

UNIÓN EUROPEA

[REGLAMENTO 2025/623, de 28 de marzo de 2025, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento \(UE\) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos de los certificados de las personas físicas y las condiciones para el reconocimiento mutuo de dichos certificados en lo que respecta a la recuperación de disolventes a base de gases fluorados de efecto invernadero de los aparatos y se deroga el Reglamento \(CE\) n.º 306/2008 de la Comisión.](#)

Resumen

El presente Reglamento se aplicará a las personas físicas que recuperen disolventes a base de gases fluorados de efecto invernadero de aparatos.

[REGLAMENTO 2025/625, de 28 de marzo de 2025 por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento \(UE\) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos de los certificados de las personas físicas y jurídicas y las condiciones para el](#)

[reconocimiento mutuo de dichos certificados en lo que respecta a los aparatos fijos de protección contra incendios que contengan determinados gases fluorados de efecto invernadero u otras alternativas pertinentes, y por el que se deroga el Reglamento \(CE\) n.o 304/2008 de la Comisión.](#)

Resumen

El presente Reglamento se aplicará a las personas físicas que realicen las actividades siguientes:

- a) instalación, reparación, mantenimiento o revisión y desmontaje de aparatos fijos de protección contra incendios que contengan gases fluorados de efecto invernadero enumerados en el anexo I y en el anexo II, sección 1, del Reglamento (UE) 2024/573, o las sustancias alternativas perfluoro (2-metil-3-pentanona), trifluoriodometano (yoduro de trifluorometil) y 2-bromo-3,3,3-trifluoroprop-1-en (2-BTP);
- b) control de fugas de los aparatos fijos de protección contra incendios que contengan gases fluorados de efecto invernadero enumerados en el anexo I y en el anexo II, sección 1, del Reglamento (UE) 2024/573;
- c) recuperación de gases fluorados de efecto invernadero de los aparatos fijos de protección contra incendios.

El presente Reglamento se aplicará también a las personas jurídicas que realicen para terceros la instalación, la reparación, el mantenimiento, la revisión o el desmontaje de aparatos fijos de protección contra incendios que contengan gases fluorados de efecto invernadero enumerados en el anexo I y en el anexo II, sección 1, del Reglamento (UE) 2024/573 o las sustancias alternativas perfluoro (2-metil-3-pentanona), trifluoriodometano (yoduro de trifluorometil) y 2-bromo-3,3,3-trifluoroprop-1-en (2-BTP). El presente Reglamento no se aplicará a ninguna actividad de fabricación realizada en la sede del fabricante de los aparatos fijos de protección contra incendios.

[REGLAMENTO 2025/627, de 28 de marzo de 2025, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento \(UE\) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos de los certificados de las personas físicas y las condiciones para el reconocimiento mutuo de dichos certificados en lo que respecta a la instalación, el mantenimiento o la revisión, la reparación o el desmontaje de los conmutadores eléctricos fijos que contengan gases fluorados de efecto invernadero y la recuperación de gases fluorados de efecto invernadero de los conmutadores eléctricos fijos, y se deroga el Reglamento de Ejecución \(UE\) 2015/2066 de la Comisión.](#)

Resumen

Se establecen, de conformidad con el Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo, los requisitos mínimos de los certificados de las personas físicas y las condiciones para el reconocimiento mutuo de dichos certificados en lo que respecta a la instalación, el mantenimiento o la revisión, la reparación o el desmontaje de los conmutadores eléctricos fijos que contengan gases fluorados de efecto invernadero y la recuperación de gases fluorados de efecto invernadero de los conmutadores eléctricos fijos, y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2066 de la Comisión.

LEGISLACIÓN COMUNIDADES AUTÓNOMAS

BOLETÍN OFICIAL DE ASTURIAS (BOA)

[Extracto de la Resolución de 25 de marzo de 2025, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan subvenciones para la mejora del parque de maquinaria, que supongan la eliminación o reducción de riesgos laborales para el año 2025.](#)

Resumen

Inversiones para la mejora del parque de maquinaria, equipos de trabajo, instalaciones u otros elementos de inmovilizado o bienes de equipo, que supongan la eliminación o reducción de riesgos laborales para las personas trabajadoras que presten sus servicios en el territorio del Principado de Asturias.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

[RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2025, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por la que se dispone la publicación de los modelos de formularios actualizados para su aplicación en el procedimiento para el registro, puesta en servicio e inspección de instalaciones térmicas no industriales en los edificios establecido mediante la Orden 9343/2003, de 1 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.](#)

Resumen

Aprobar los modelos de formularios que se indican a continuación y que figuran en el Anexo adjunto, para la aplicación de la Orden 9343/2003, de 1 de octubre.

1. Modelo IT 3.1.5: Solicitud de registro y memoria técnica de instalaciones térmicas en edificios que no requieren proyecto.
2. Modelo IT 3.1.6: Certificado de montaje de la instalación para potencia superior a 70 kW.
3. Modelo IT 3.1.7: Certificado de instalación para potencia superior a 70 kW.
4. Modelo IT 3.1.8: Certificado de instalación para potencia mayor o igual a 5 kW y menor o igual a 70 kW.
5. Modelo IT 3.1.9: Solicitud de registro de instalación térmica en edificio para potencia superior a 70 kw.

DIARIO OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA (DOGC)

[ORDEN ISP/28/2025, de 3 de marzo, por la que se aprueban las instrucciones técnicas complementarias genéricas de prevención y seguridad en materia de incendios en establecimientos, actividades, infraestructuras y edificios.](#)

Resumen

Se aprueban las instrucciones técnicas complementarias genéricas de prevención y seguridad en materia de incendios en establecimientos, actividades, infraestructuras y edificios que figuran en los anexos 1 al 7 de esta Orden.

[LEY 4/2025, de 26 de marzo, de modificación de la Ley 16/2002, de protección contra la contaminación acústica.](#)

Resumen

Se añade un artículo, el 14 bis, a la Ley 16/2002, de 28 de junio, de protección contra la contaminación acústica, con el siguiente texto: «Artículo 14 bis. Niveles de inmisión de las actividades en los centros educativos y en los equipamientos deportivos.

[RESOLUCIÓN TER/655/2025, de 27 de febrero, por la que se aprueba el Programa de inspección ambiental integrada de Cataluña para el año 2025.](#)

Resumen

Aprobar el Programa de inspección ambiental integrada de Cataluña para el año 2025.